

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°166/2025  
DEL 28 DE FEBRERO DE 2025, QUE APRUEBA  
PROPUESTA DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL  
CONCURSO PÚBLICO “FONDO DE  
FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE  
INTERÉS PÚBLICO” AÑO 2025**

RES. EX. N° 337/2025

Santiago, 14/04/2025

**VISTO:** Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica de bases generales de la administración del Estado; la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen la administración del Estado; la ley N° 21.722, de presupuesto del Sector Público para el año 2025; la ley N° 20.500, de 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el consejo nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de interés público, creado por la ley N° 20.500; el decreto supremo N° 14, de 2023, que designa a la Subsecretaria General de Gobierno; la resolución exenta N° 166/2025 del 28 de febrero de 2025, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2025”; y en las resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, letra c) de la ley N° 19.032, al Ministerio Secretaría General de Gobierno, le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

2. Que, el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, que aprueba reglamento que regula el catastro de organizaciones de interés público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de interés público, creado por la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por lo que señalen las respectivas leyes de presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

3. Que, dicho decreto señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de organizaciones de interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

4. Que, con fecha 28 de febrero de 2025, mediante resolución exenta N° 166/2025, de este Ministerio, se aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2025”.

5. Que, el artículo 25 de la ley N°19.880 establece que “cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente”.

6. Que, el plazo de postulación, habida cuenta del calendario originalmente establecido, vencía en día inhábil, a saber, el domingo 13 de abril de 2025, y en esa medida se encuentra vigente a esta fecha, toda vez que se ha prorrogado en la forma señalada en el considerando precedente.

7. Que, en el punto 2.2: “Modificación de las Bases”, de las bases administrativas y técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las organizaciones de interés público, año 2025, se estipula que: *“En el ejercicio de su función ejecutiva, el Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resolución exenta, la que será publicada en el portal web [fondodefortalecimiento.gob.cl](http://fondodefortalecimiento.gob.cl)”*.

8. Que, en el punto “6” de las bases administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, año 2025, se señala el Calendario del Concurso.

9. Que, el punto 7, numeral 1. se establecen el plazo de las postulaciones en línea del “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”.

10. Que, el punto 6 de las bases establece que el cronograma de este concurso puede ser modificado por el Ministerio, debiendo ser informado en el sitio web [www.fondodefortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodefortalecimiento.gob.cl), lo cual este servicio precisará llevar a cabo para no entorpecer el normal desarrollo del proceso, atendido que se necesita extender algunas fechas para no perjudicar a ningún postulante en el proceso de postulación de las iniciativas de la línea de “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”.

11. Que, este servicio ha decidido ampliar el plazo de postulaciones en la línea de Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, por razones de eficiencia, eficacia, economía de procedimiento y en cuanto ello obedece a maximizar la finalidad de la señalada convocatoria.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el punto 6. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2025, únicamente en lo relativo al calendario del concurso en la línea del “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”.

2. **ESTABLÉCESE** como nuevo calendario del concurso en la línea de Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, el siguiente:

Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes		
ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso y publicación de Bases	07-03-2025	13-04-2025
Postulación papel	07-03-2025	07-04-2025
Postulación en línea	<b>07-03-2025</b>	<b>20-04-2025</b>
Plazo postulación al Catastro OIP	<b>20-04-2025</b>	
Proceso de Admisibilidad	14-04-2025	29-04-2025

Publicación Admisibilidad	08-05-2025	
Proceso de Subsanción	09-05-2025	13-05-2025
Publicación Subsanción	28-05-2025	
Pre-Calificación Técnica	02-06-2025	18-06-2025
Proceso de Evaluación	19-06-2025	26-06-2025
Publicación Adjudicados	Desde 01-07-2025	
Firma Convenios	02-07-2025	15-07-2025
Ejecución y Seguimiento	31-07-2025	30-09-2025

**3. FÍJASE**, en el punto 7. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2025, en lo relativo a la fecha límite de recepción de postulaciones, el 20 de abril de 2025.

**4. ORDÉNASE** la recepción de postulaciones en la línea del “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”, hasta **el 20 de abril de 2025 (23:59 horas)**.

**5. AUTORIZÁSE** la recepción de inscripciones en el Catastro OIP en la línea del “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”, hasta **el 20 de abril de 2025 (23:59 horas)**.

**6. DÉJASE CONSTANCIA** que las modificaciones de las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web [www.fondodef fortalecimiento.gob.cl](http://www.fondodef fortalecimiento.gob.cl)

**7. PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen procedentes.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE**

**NICOLE CARDOCH RAMOS**  
**SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

JFRG/SVP/ACM  
TRANSCRIBASE A: Gabinete ministra, Gabinete subsecretaria, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.

